



## RESOLUCIÓN 1006 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA ADENDA N° 01/2025 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 128/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO LAKMI S.A. CON RUC N 80054786-1, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2024 ID N° 457573, "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ- AÑOS 2025 AL 2027- AD REFERENDUM".

Villarrica, 06 de mayo de 2025.

### VISTO:

El dictamen de fecha 05 de mayo de 2025 de la Administración de Contratos.

La resolución CONAE N° 051/2024 de fecha 14 de Octubre de 2024 por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del programa de alimentación escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE HO), que en su Artículo 42 encomienda a las Entidades Ejecutoras la incorporación en sus contratos vigentes en el marco del programa Hambre Cero en las Escuelas, que la emisión de las órdenes de ejecución será a través del SIAE y la obligatoriedad por parte de la empresa adjudicada de realizar la carga del reporte de la entrega de raciones de forma diaria en el módulo de Registro de Proveedores del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los plazos dispuestos por el CONAE

Visto, la Resolución N° 581/2025 de fecha 28 de marzo del 2025, "Por la cual se revoca parcialmente la Resolución N° 3358/2024 de fecha 5 de noviembre del 2024, en lo que respecta a la administración contractual de los contratos derivados de los procedimientos LPN N° 12/2024 – ID 450686 "Alimentación Escolar en Instituciones Focalizadas en el Departamento de Guairá – Ad Referéndum-Plurianual"; LPN 16/2024 ID N° 457573 "Hambre Cero en Instituciones del Guairá – Años 2025 al 2027 – Ad Referéndum" y se designa al Abg. Víctor Javier Matto con CI N° 2.340.011 como administrador de contratos de estos procedimientos y se ratifica al Abg. Alfredo Samuel Celano Guggiari con C.I. N° 921906 como Administrador de Contratos de los Procedimientos llevados a cabo por la institución en todas sus modalidades de los ejercicios fiscales 2025 al 2028.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas establece en el Art. 67...///... De Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...///...





RESOLUCIÓN 1006 /2025

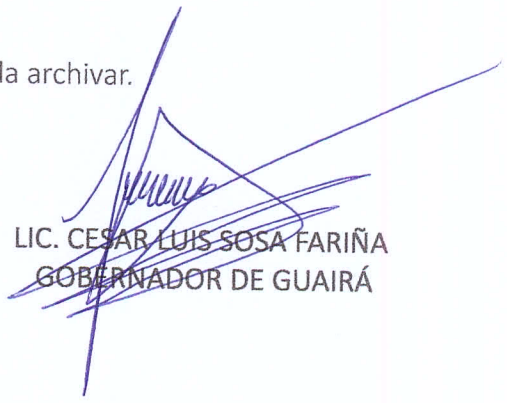
POR TANTO, en uso de sus atribuciones;  
EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ  
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la Realización de la Adenda N° 01/2025 al contrato 128/2025 suscripto con la firma GRUPO LAKMI S.A. en la Marco de la LPN N° 16/2024 con Id N° 457573, "Hambre Cero En Instituciones Del Guairá- Años 2025 Al 2027- Ad Referéndum".

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

  
ABG. TIMOTEO MILL  
SECRETARIO GENERAL



  
LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA  
GOBERNADOR DE GUAIRÁ